

acompañada las partida de defun- ción del señor Jorge Humberto Pallasco Balseca, mediante una ción del Cantón, a la vez que se

CUANTÍA INDETERMINADA
DOMICILIO: Casillero judicial No.3759 del Dr. Milton H. Caluquín
OBJETO: Aprobación de la Constitución de Sociedad Civil.
PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Febrero del 2008, las 08h54.
VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente. Publíquese

establecidos por la Ley, dese a al presente causa el trámite Verbal Sumario solicitado, en consecuencia entréguese copia de la demanda y de este auto a la demandada señora PATRICIA DEL ROSARIO VELÁSQUEZ CARRERA, CÍTESE a la demandada PATRICIA DEL ROSARIO VELÁSQUEZ CARRERA, en el lugar que se indica, para lo cual depérase a uno de los señores Jueces de lo Civil de la Provincia de Pichincha con residencia en la ciudad de Quito. Agréguese

YOSNA Y ORIANA OCEÑA BORJA BORJA
FUNDAMENTO DE DERECHO: Art. 1 y 7 de la Ley. Para el Juzgamiento de la Colusión.
PETICIÓN: -- a) SE DECLARE LA NULIDAD Y SIN NINGUN VALOR del contrato de compraventa del vehículo que tiene fecha 11 de febrero del 2005 entre CARMEN ELENA POVEDA TOBAR y EDUARDO ENRIQUE RAMÍREZ, supuestamente reconocido la firma y rubrica ante el Dr. Napoleón Borja y Borja,

formada con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil; cuéntese en la presente causa con el Sr. Ministro Fiscal Distrital de Pichincha. NOTIFIQUESE.- F) Dra. Isabel Ulloa Villavicencio, PRESIDENTA DE LA SALA. F) Dra. Ximena Díaz Ubilla, SECRETARIO RELATORA
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones.
Dra. Ximena Díaz Ubilla, SECRETARIA RELATORA DE LA TERCERA SALA DE LO PENAL, COLUSORIO Y TRANSITO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO.
Hay firma y sello AC/59313/rt

Propiedad y Registro Mercantil del cantón Quito. Concédase al deudor el término de ocho días, para que presente el activo y pasivo, caso de no hacerlo, se ordenará la formación de dicho inventario por medio del Síndico del Concurso. Así mismo, se le concede el término de tres días, a fin de que pague la deuda o dimita bienes equivalentes dentro del mismo término de conformidad con lo dispuesto por el Art. 521 del mismo Código de Procedimiento Civil. Civil atento al juramento rendido por los actores y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítease al demandado, LUIS FELIPE LONDOÑO ALVAREZ por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editen en esta ciudad. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- NOTIFIQUESE.
Lo que comunico a usted de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Quito, 06 de Febrero del 2008.
Ldo. Jorge Mier Burbano SECRETARIO
Hay firma y sello AC/30352/rt



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VELASCO & BERRAZUETA ABOGADOS CIA. LTDA.

La compañía VELASCO & BERRAZUETA ABOGADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000492 de 16 de Febrero de 2008.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3. **OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO) PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y ASESORÍA LEGAL EN GENERAL Y, PARTICULARMENTE EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y NEGOCIACIÓN PETROLERA, COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS...

Quito, 16 de Febrero de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

A.P/53494K.m.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDIPASISA S.A."

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas de la compañía "INDIPASISA S.A." a la Junta General que tendrá lugar el día lunes 10 de marzo del año 2008, a las 11:00, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Av. Los Granados E14-947 y Las Azucenas de esta ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Conocimiento y Resolución sobre los informes de la Administración y del Comisario.
- 2.- Conocimiento y Resolución sobre los Balances General y de Resultados.
- 3.- Resolución sobre el destino de los resultados del ejercicio.
- 4.- Designación de Comisario para el periodo 2008.
- 5.- Designación de Gerente General y Presidente de la Compañía.

Los documentos que serán conocidos por la Junta General, se refieren a los ejercicios económicos hasta el 2007, y se encuentran a disposición de los señores accionistas con la anticipación legal, en las oficinas del domicilio principal de la empresa, ubicadas en la dirección antes mencionada.

Se convoca especial e individualmente al señor Galo Crespo Quishpe, Comisario de la compañía.

Quito, 27 de febrero del 2008

Ing. Julio Gonzalo Hidaigo Barahona
GERENTE GENERAL

A.P/53507K.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A el señor: LUIS FELIPE LONDOÑO ALVAREZ se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE INSOLVENCIA y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor: JUAN TOBAR CORDERO y VÍCTOR TERÁN VARELA en sus calidades de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL y JUEZ DELEGADO DE COACTIVOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
Domicilio legal: DR. GONZALO MINACA POZO, CASILLERO N° 3552 Demandado: LUIS FELIPE LONDOÑO ALVAREZ Juicio N° 1197-2007 KJ.
INSOLVENCIA.

CITACIÓN:
Cuantía: Indeterminada
Fecha de iniciación: 29 de Noviembre del 2007
PROVIDENCIA.-
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Enero del 2008, las 8h20.- VISTOS: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- De las copias certificadas que se acompañan, se desprende que el señor LUIS FELIPE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL al LOPEZ ZALDUMBIDE LUIS FERNANDO, SANTANDER VARGAS SHEYLE JANNETH, se les hace conocer el EXTRACTO de la demanda del Juicio de REQUERIMIENTO y la providencia que a continuación sigue:
EXTRACTO.
Actor: ANDRADE CORDOVA GERARDO EDMUNDO. LOPEZ ZALDUMBIDE LUIS FERNANDO, SANTANDER VARGAS SHEYLE JANNETH.
Asunto. Requerimiento; cumplimiento de la promesa de compra y venta, firma de escrituras. Cuantía: Indeterminada.
Fecha de Inicio: 15 de Octubre del 2007.
Causa: Especial No. 0976-2007-RT.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Octubre del 2007, las 07h56.-